



Pucusana
VUELVE A CRECER

ALCALDIA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 136-2022-AL/MDP

Pucusana, 13 de setiembre de 2022

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUCUSANA, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA

VISTO: El Memorandum N° 169-2022-SGOPYC-GDU/MDP de fecha 09 de setiembre de 2022 de la Sub Gerencia de Obras Privadas y Catastro, Informe N° 326-2022-SGRH-GAF/MDP de fecha 12 de setiembre de 2022 de la Sub Gerencia de Recursos Humanos y el Memorandum N° 589-2022-GM/MDP de fecha 13 de setiembre de 2022 de la Gerencia Municipal; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las Municipalidades son órgano de Gobierno Local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico vigente, de conformidad con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972; Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, el régimen de Contratación Administrativa de Servicios (CAS) constituye una modalidad especial de contratación laboral, por ello, el Decreto Legislativo N° 1057 modificado por la Ley N° 29849, Ley que establece la eliminación progresiva del régimen especial del Decreto Legislativo 1057 y otorga derechos laborales en su artículo 6° contempla que, dicho régimen otorga a los trabajadores -entre otros- los siguientes derechos: f) Vacaciones remuneradas de treinta (30) días naturales.

Que, el numeral 8.3 del artículo 8° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, establece que la oportunidad del descanso físico es determinada por las partes. De no producirse acuerdo la determina la entidad contratante.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 179-2021-AL/MDP de fecha 03 de mayo de 2021, se designó a la Arq. Gimara Paola Millones Arregui como Sub Gerente de Obras Privadas y Catastro de esta entidad a partir del 04 de mayo de 2021.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 334-2021-AL/MDP, de fecha 23 de noviembre de 2021, se aprobó el Rol de Vacaciones (Período 2022) del Personal: Empleados nombrados (D.L. N° 276), Obreros Permanentes (D.L. N° 728) y CAS (D.L. N° 1057) de la Municipalidad Distrital de Pucusana, observando que la Servidora Gimara Paola Millones Arregui ha programado sus vacaciones para el mes de junio de 2022.

Que, mediante Memorandum N° 086-2022-SGOPYC-GDU/MDP de fecha 23 de mayo de 2022, la Servidora Gimara Paola Millones Arregui, solicita la suspensión de vacaciones por 15 días del mes de junio y reprogramó los 15 días restantes para el mes de setiembre del presente año.

Que, mediante Memorandum N° 169-2022-SGOPYC-GDU/MDP de fecha 09 de setiembre de 2022, la servidora Gimara Paola Millones Arregui, solicita reprogramación de vacaciones por 08 días del mes de setiembre a partir del 14 al 21 de setiembre del presente año, quedando pendiente 07 días para el mes de noviembre, los cuales serán tomados del 02 al 09 de noviembre del presente año.

Que, mediante Informe N° 326-2022-SGRH-GAF/MDP de fecha 12 de setiembre de 2022, la Sub Gerencia de Recursos Humanos expone a la Gerencia Municipal que, -entre otros- la servidora Gimara Paola Millones Arregui ha cumplido con los requisitos que establece la normativa, correspondiendo otorgarle el uso de sus vacaciones remuneradas a partir del 14 al 21 de setiembre de 2022.



Pucusana
VUELVE A CRECER

ALCALDIA

Que, mediante Memorándum N° 589-2022-GM/MDP de fecha 13 de setiembre de 2022, la Gerencia Municipal solicita la emisión de la Resolución de Alcaldía con la finalidad de otorgar vacaciones remuneradas por el periodo de tiempo comprendido desde el día 14 al 21 de setiembre del presente año a favor de la servidora Gimara Paola Millones Arregui en base al informe de la Sub Gerencia de Recursos Humanos.

ESTANDO A LO EXPUESTO, Y EN USO DE LA FACULTAD CONFERIDA POR EL INCISO 6) DEL ARTÍCULO 20° DE LA LEY N° 27972, LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: OTORGAR vacaciones con goce de haber a la servidora GIMARA PAOLA MILLONES ARREGUI en su condición de SUB GERENTE DE OBRAS PRIVADAS Y CATASTRO de la Municipalidad Distrital de Pucusana, a partir del día 14 al 21 de setiembre de 2022, por las consideraciones antes expuestas.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas y a la Sub Gerencia de Recursos Humanos, el cumplimiento de la presente Resolución en los términos establecidos.

ARTÍCULO TERCERO: ENCOMENDAR a la Sub Gerencia de Tecnología de la Información y Sistemas, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Pucusana (www.munipucusana.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUCUSANA
Edilia América Carrillo Veliz
Alcaldesa

48041343

